

Minutario: IPN-CT-18/034

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL  
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,  
CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO  
1117100001918.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El nueve de enero de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información número 1117100001918, consistente en:

“(…)

**Descripción clara de la solicitud de información**

Formato de alta en el IPN, Formatos Únicos de Personal (FUP), Registros Únicos de Actividades Académicas (horarios) y nombramientos de horas en propiedad, desde su ingreso al IPN del C. Juan Manuel Ramos Quiroz, todos en versión pública, así como Contratos laborales, precisando funciones y monto de los pagos de honorarios hechos a él por la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomás, todos en versión pública. De igual manera el Presupuesto destinado a la ESCA por el IPN de 2015 a 2017, desglosando las distintas áreas donde fue distribuido, así como el monto total de las donaciones hechas a la ESCA de 2015 a 2017, desglosando las áreas donde fue empleado dentro de la escuela.

**Otros datos para facilitar su localización**

Subdirección Administrativa y Departamento de Capital Humano de la ESCA.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 9, 61, primer párrafo, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA), Unidad Santo Tomás, a la Dirección de Programación y Presupuesto y a la Dirección de Capital Humano, todas del Instituto Politécnico Nacional, mediante oficios AG-UT-01-18/0030, AG-UT-01-18/0031, ambos de nueve de



enero de dos mil dieciocho y AG-UT-01-18/0162 de diecisiete de enero de dos mil dieciocho, respectivamente.

**TERCERO.** Mediante oficio ST/72/18 de once de enero de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el doce de enero del mismo año, el Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA), Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

“(…)

Formato de alta en el IPN: No se encontró el Alta en el IPN, se incorporó a esta Unidad Académica en 2015 por cambio de adscripción con oficio número DCH/4200/15. (1 foja).

Formatos Únicos de Personal (FUP): En su expediente laboral se encuentran doce Formatos Únicos de Personal (12 fojas)

Registros Únicos de Actividades Académicas (horarios): En su expediente se encuentran siete Registros Únicos de Actividades Académicas (7 fojas) y dos oficios de Año Sabático (2 fojas)

Nombramientos de horas en propiedad: No se encontró algún nombramiento

Contratos laborales, precisando funciones y monto de los pagos de honorarios hechos a él: No se encontraron Contratos laborales a su nombre.

Los formatos que el peticionario requiere constan de 22 fojas, por lo que se solicita a la Unidad de Enlace hacer saber al peticionario que se reproducirán en versión pública en cuanto el solicitante cubra los derechos correspondientes de las mismas ya que contiene datos personales de carácter confidencial como RFC, homoclave, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio y RUSP.

En cuanto a la información solicitada del presupuesto destinado ESCA por el IPN de 2015 a 2017, se desglosa a continuación lo siguiente:

PRESUPUESTO DESTINADO POR EL INSTITUTO	
EJERCICIO FISCAL	MONTO SIGNADO
2015	\$287,186,822.43
2016	\$13,699,942.00
2017	\$285,460,654.07

DONACIONES EN ESPECIE RECIBIDAS	
EJERCICIO FISCAL	MONTO SIGNADO
2015	\$1,864,945.03
2016	\$100,411.92
2017	\$281,256.82

El presupuesto, así como el monto total de las donaciones hechas a la ESCA de 2015 a 2017 fueron empleadas en todas y cada una de las áreas que integran esta Unidad Académica, pudiendo consultar el organigrama en la liga electrónica: <http://www.escasto.ipn.mx/Conocenos/Paginas/Organigrama.aspx>, lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar y por su volumen teniendo la información para consulta en el departamento de Recursos Materiales, edificio F, primer piso.



(...)"

**CUARTO.** Mediante oficio DPP/DPR/0032/2018 de quince de enero de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el dieciséis de enero del mismo año, la Directora de Programación y Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

"(...)

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

1. Formato de alta en el IPN.  
No se cuenta con formato de alta, debido a que el C. Juan Manuel Ramos Quiróz, no está adscrito a la Dirección de Programación y Presupuesto.
2. Formatos Únicos de Personal.  
No se cuenta con formatos únicos de personal, debido a que el C. Juan Manuel Ramos Quiróz, no está adscrito a la Dirección de Programación y Presupuesto.
3. Registros Únicos de Actividades Académicas (honorarios) y nombramientos de horas en propiedad, desde su ingreso al IPN del C. Juan Manuel Ramos Quiroz, todos en versión pública.  
No se cuenta con Registros Únicos de Actividades Académicas (honorarios) y nombramientos de horas en propiedad, desde su ingreso al IPN del C. Juan Manuel Ramos Quiroz, todos en versión pública, en razón de que no está adscrito a la Dirección de Programación y Presupuesto.
4. Contratos laborales, precisando funciones y montos de los pagos de honorarios hechos a él por la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomás, todos en versión pública.  
En la Dirección de Programación y Presupuesto no se cuenta con información respecto de Contratos laborales hechos a él por la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomás
5. Presupuesto destinado a la ESCA por el IPN de 2015 a 2017, desglosando las distintas áreas donde fue distribuido.

Al respecto, se informa el presupuesto asignado a la Unidad en comento:

Ejercicio	Total
2015	287,186,822.43
2016	13,699,942.00
2017	285,460,654.07
<b>Total</b>	<b>586,347,418.50</b>

No omito mencionar que el monto señalado en el ejercicio 2016, no incluye capítulo 1000 "Servicios Personales".

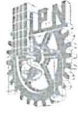
6. Monto total de las donaciones hechas a la ESCA de 2015 a 2017.  
No se cuenta con el monto total de las donaciones hechas a la ESCA de 2015 a 2017.
7. Desglose de las áreas donde fue empleado dentro de la escuela.  
No se cuenta con información de las áreas donde fue empleado dentro de la escuela.

(...)"

**QUINTO.** Mediante oficio DCH/0942/18 de veinticinco de enero de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el veintiséis de enero del mismo año, la Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

"(...)





A efecto de atender su requerimiento, de conformidad con el expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección del C. Juan Manuel Ramos Quiroz, se hace de su conocimiento la siguiente información:

➤ Formato de alta en el IPN:	No se localizó evidencia documental.
➤ Formatos Únicos de Personal:	Se anexa copia en versión pública de los FUPs con número de folios 1309820 y 1513237, siendo los únicos que se localizaron.
➤ Registros Únicos de Actividades Académicas:	De conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección no es la competente para conocer y resolver al respecto.
➤ Nombramientos de horas en propiedad:	No se localizó evidencia documental.
➤ Funciones y monto de los pagos de honorarios hechos por la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás:	De conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección no es la competente para conocer y resolver al respecto.
➤ Presupuesto destinado a la ESCA del 2015 al 2017:	Esta Dirección no cuenta con el presupuesto asignado para la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás.
➤ Monto total de la donaciones hechas a la ESCA de 2015 al 2017, y áreas donde fue empleado dentro de la escuela:	De conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección no es la competente para conocer y resolver al respecto.

(...)"

**SEXTO.** Mediante oficio ST/618/18 de nueve de febrero de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el doce de febrero del mismo año, el Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA), Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

"(...)

En atención al pago del peticionario a la solicitud de información número **1117100001918**, mediante la cual el solicitante requiere información del C. Juan Manuel Ramos Quiroz se anexan 22 fojas en versión pública como sigue:

Formato de cambio de adscripción en versión pública ya que contiene datos personales de carácter confidencial como el RFC. (1 foja).

Formatos Únicos de Personal (FUP) en versión pública ya que contiene datos personales de carácter confidencial como son: RFC, Homoclave, CURP, Lug Nac, Sexo Edo. Civil, Domicilio Particular, N° de SAR y RUSP. (12 fojas)

Registros Únicos de Actividades Académicas (horarios) en versión pública ya que contiene datos personales de carácter confidencial como el RFC. (7 fojas)

Dos oficios de Año Sabático (2 fojas)

(...)"

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 97, 98, primer párrafo, fracción I y 113, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**SEGUNDO.** Que es aplicable a lo manifestado en los Resultandos TERCERO, QUINTO y SEXTO, lo dispuesto en los artículos 65, primer párrafo, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes
- CURP
- Filiación
- Lugar de nacimiento
- Sexo
- Estado civil
- Domicilio
- RUSP
- Homoclave
- Número de SAR

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, el CURP, la filiación, el lugar de nacimiento, el sexo, el estado civil, el domicilio, el RUSP, la homoclave y el número de SAR son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la citada persona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, primer párrafo, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecúa al caso que nos ocupa.

*F.O.*  
**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 65, primer párrafo, fracción II, 113, primer párrafo, fracción I y 140, segundo párrafo, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa al Registro Federal de Contribuyentes, el CURP, la filiación, el lugar de nacimiento, el sexo, el estado civil, el domicilio, el RUSP, la homoclave y el número de SAR.

*[Firma]*  
**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 98, primer párrafo, fracción III, 104, 105, 106, 108, 113, primer párrafo, fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



información Pública así como numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se concede el acceso en versión pública de los siguientes documentos:

- Oficio DCH/4200/15 de veintidós de abril de dos mil quince.
- Formatos Únicos de Personal del C. Juan Manuel Ramos Quiroz.
- Registros Únicos de Actividades Académicas del C. Juan Manuel Ramos Quiroz.

**QUINTO.** Asimismo, se otorga el acceso al solicitante a los siguientes documentos:

- Oficio correspondiente al año sabático con periodo del primero de septiembre de dos mil quince al treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.
- Oficio número 2017-112-1-58 de veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, correspondiente al año sabático.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.** En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA), Unidad Santo Tomás, la Dirección de Programación y Presupuesto y la Dirección de Capital Humano, todas del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.** En términos de los Considerandos CUARTO y QUINTO, se otorga el acceso a los documentos señalados en los mismos.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, primer párrafo, fracción V, 134 y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, primer párrafo, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia



de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el veinte de febrero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

**A T E N T A M E N T E**  
**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**

**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**